

Seguro de Automóviles

prima

Documento de información sobre el producto de seguro

Compañía: Great Lakes Insurance SE, Autorizada para operar en España en régimen de libre prestación de servicios e inscrita en el Registro de entidades aseguradoras de la DGSE con número L-0095.

Producto: Seguro de automóvil Prima.

Este documento contiene información genérica del seguro. **Encontrarás la información precontractual o contractual completa y detallada en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza.** Si tienes dudas o consultas, puedes llamarnos a nuestro teléfono (919 017 999).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro cubre la Responsabilidad civil obligatoria del conductor en hechos derivados de su circulación en un vehículo de uso particular o de turismo: perjuicios causados a terceros, los daños que pueda sufrir el propio vehículo asegurado y los que puedan sufrir su conductor y/o los ocupantes en caso de accidente de tráfico. Además, dependiendo de la modalidad que contrates, puedes obtener más coberturas para el propio vehículo, el conductor y los ocupantes.



¿Qué se asegura?

Coberturas incluidas dependiendo de la modalidad contratada:

Terceros básico:

✓ Responsabilidad civil obligatoria:

- Hasta 70.000.000€ por siniestro en daños personales.
- Hasta 15.000.000€ por siniestro en daños materiales.

✓ Responsabilidad civil voluntaria:

- Hasta 50.000.000€ por siniestro.

✓ Protección del conductor:

- 50.000€ en caso de fallecimiento y hasta 50.000€ en caso de invalidez si el conductor asegurado es responsable del siniestro.
- Asistencia sanitaria hasta 3.000€.

✓ Defensa jurídica y Reclamación de daños:

- Sin límite en caso de abogados designados por la compañía.
- Hasta 1.500€ si son a elección del asegurado.

✓ Asistencia en carretera básica:

- Remolque del vehículo limitado a un radio de 100kms.
- Traslado de ocupantes sin límite de distancia.
- Libre elección de taller.
- Reparación in situ.

Terceros ampliado:

✓ Las coberturas incluidas en Terceros básico.

✓ Lunas.

✓ Incendio:

- Reparación o indemnización del vehículo en caso de incendio.
- Hasta 100% del valor a nuevo los dos primeros años de vida, valor venal a partir del tercer año.

✓ Robo:

- Reparación o indemnización del vehículo en caso de robo.
- Hasta 100% del valor a nuevo los dos primeros años de vida, valor venal a partir del tercer año.

Todo riesgo con franquicia

✓ Las coberturas incluidas en Terceros básico.

✓ Daños propios del vehículo con franquicia (según modalidad contratada) de 200€, 300€ o 500€:

- Reparación de los daños en el vehículo causados por el asegurado u origen desconocido.
- Hasta 100% del valor a nuevo los 2 primeros años, a partir del 3º año, 100% valor venal.

Coberturas adicionales dependiendo de la modalidad/pack contratado:



¿Qué NO está asegurado?

✗ Siniestros o daños no cubiertos expresamente en la póliza o sucedidos antes o después de la contratación o cancelación de la póliza.

✗ Siniestros causados por menor de 26 años o menos de 2 años de carné no incluido en póliza.

✗ Aquellos accidentes que se produzcan hallándose el conductor en estado de embriaguez (cuando supere los límites legales vigentes de alcoholemia) o bajo los efectos de drogas, tóxicos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

✗ Los siniestros o daños producidos por la participación del vehículo asegurado en apuestas o desafíos, carreras, pruebas de velocidad o concursos y pruebas preparatorias de los mismos o en actos notoriamente peligrosos o criminales.

✗ Siniestros producidos en el desempeño de labores agrícolas o industriales, transporte de personas, alquiler con o sin conductor, flota de vehículos, actividad comercial, servicio de autoescuela y la circulación por recintos de aeropuertos o por cualquier vía no apta.

✗ Daños producidos en el vehículo que se deban a vicio o defecto propio del mismo o que no esté al día en la inspección técnica de vehículos (ITV).

✗ Siniestros o daños causados por el transporte de carburantes, esencias minerales y otras inflamables, explosivas o tóxicas.

✗ Los siniestros causados o agravados dolosamente por el asegurado, el propietario, el tomador del seguro o un conductor autorizado, así como en el caso en que incurran en falsedad intencionada o simulación en la declaración del siniestro.

✗ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros. Entidad pública empresarial que desempeña, entre otras funciones, la cobertura de riesgos extraordinarios.

• Asistencia en carretera premium:

- Remolque ilimitado: cubrimos todos los gastos de remolque hasta el taller de tu elección, sin importar la distancia.
 - Sin límite de servicios al año: la asistencia está disponible siempre que la necesites, sin restricciones de cantidad.
- Coche de sustitución.
- Daños por colisión con animales.
- Daños por pedrisco o granizo.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En caso de pérdida total, la prestación puede ser inferior al valor de adquisición.
- ! El servicio de asistencia en carretera en los primeros 7 días de vigencia de la póliza causadas por la avería del vehículo asegurado.
- ! En algunas coberturas el asegurado deberá asumir parte del importe de la indemnización por haber contratado una franquicia.
- ! No se facilita cobertura en los países en los que sea necesario la obtención de un Certificado Internacional de Seguro (CIS) para acreditar la existencia del seguro.
- ! Límite de 1 servicio cada 30 días naturales a contar desde el último servicio de asistencia en carretera básica.
- ! Las coberturas de asesoramiento jurídico a distancia y defensa administrativa ante sanciones de tráfico se limitarán a consultas relativas a la normativa española y a sanciones de tráfico impuestas por autoridades españolas en las que la jurisdicción española sea competente.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer pago se realizará en el momento de la contratación y los siguientes en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o cargo en tarjeta de crédito dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor y finaliza en el día y hora indicados en la póliza de seguro, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar la prima.
- Responder al cuestionario previo de forma veraz.
- Leer los términos y condiciones de la póliza. En caso de inexactitud, comunicarlo en el plazo de 1 mes desde la entrega de la póliza.
- En caso de siniestro, emplear los medios a tu alcance para aminorar los resultados del accidente. Debes comunicarlo a la mayor brevedad, dentro del plazo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- Comunicar cualquier modificación de las condiciones del asegurado, a la mayor brevedad.
- Poner el vehículo a disposición de la Aseguradora para la peritación y reparación de los daños llevada a cabo en los talleres designados.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todas las coberturas, excepto la asistencia en carretera básica y los daños por colisión con animales, quedan cubiertas en todos los países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, así como en el Principado de Andorra, Suiza, Liechtenstein, Gran Bretaña, Bosnia Herzegovina, Serbia y Montenegro.
- ✓ La cobertura de asistencia en carretera básica surte efecto en: España, Andorra, Gibraltar, Portugal y Francia.
- ✓ La cobertura daños por colisión con animales surte efecto en: España.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato se renueva anualmente en la misma fecha de la entrada en vigor del siguiente año. Te podrás oponer comunicándolo por escrito a la Aseguradora al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Si la aseguradora deseara no renovar la póliza debería comunicarlo al cliente con 2 meses de antelación.